Bogotá, 13 febrero de 2026

Doctor
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

Ref. Contrato de obra con suministro de bienes No. 2025-0105

Objeto. Realizar la intervención civil y eléctrica y el suministro de equipos para sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica de aire para la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía en el marco del contrato interadministrativo 1543 de 2023 (FONDECÚN 23-021) suscrito entre la Contraloría General de la República y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

Asunto: Solicitud Ampliación 1 a la suspensión No. 1

Respetado Gerente

De manera atenta solicitamos se amplie la suspensión del contrato de la referencia, por un término de (15) días, teniendo en cuenta lo siguientes consideraciones:

En atención al estado actual del trámite de ampliación de carga eléctrica necesario para el inmueble donde funcionan las oficinas de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Guainía, y considerando los factores externos que han limitado la ejecución normal de las obligaciones contractuales, presentamos la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato.

De acuerdo con la programación previamente definida, el 16 de febrero se proyectaba iniciar los trabajos asociados al aumento de carga eléctrica por parte de la empresa prestadora del servicio, EMELCE, actividad necesaria para avanzar en las intervenciones eléctricas contempladas en el contrato.

No obstante, las condiciones climáticas adversas presentadas recientemente obligaron al operador de red a aplazar el desarrollo de dichas labores como acción preventiva, orientada a preservar la integridad del personal técnico y evitar posibles afectaciones a la infraestructura. Hasta el momento no se ha comunicado una nueva fecha para la ejecución de estos trabajos, circunstancia que no depende de la gestión del contratista.

En este sentido, la ausencia de aprobación y ejecución del aumento de carga imposibilita técnicamente adelantar actividades como la instalación del transformador, el poste, la acometida principal y las maniobras eléctricas asociadas, toda vez que estas requieren la autorización previa y el acompañamiento del operador de red. Continuar con la ejecución sin estas condiciones podría generar riesgos técnicos, reprocesos, posibles incumplimientos normativos y afectaciones a la seguridad del personal y de las instalaciones.

Calle 5 # 6-17, Of 205
CC Imperio, Villeta Cund
+57 313 467 34 18
gerencia@acruxarquitectura.com

En consideración de lo expuesto, se solicita atentamente autorizar la ampliación de la suspensión del contrato por un periodo adicional de quince (15) días calendario, plazo que permitirá contar con una nueva programación por parte de la empresa de energía y asegurar que la reactivación de las actividades se realice conforme a los lineamientos técnicos, normativos y de seguridad aplicables.

Agradezco su amable atención.

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
C. de C. 79.950.295 de Bogotá
Rep. Legal ACRUX ARQUITECTURA SAS
Contratista

Calle 5 # 6-17, Of 205
CC Imperio, Villeta Cund
+57 313 467 34 18
gerencia@acruxarquitectura.com